



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE
CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO
MARCO AURELIO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

NÚMERO DE PROCESO: 110014003034**2016-00730**

MEDIDAS CAUTELARES

ART. 121 DEL C.G.P	
Fecha Último Notificado	
Finaliza	
Prórroga	
Sentencia	

1

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. contra MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 183.295 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.957 de Bogotá, en mi condición de Apoderado de la parte DEMANDANTE, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva decretar las siguientes Medidas Preventivas, a saber:

1. El embargo, captura y posterior secuestro del **Vehículo: AUTOMOVIL, Placa: IMK-373, Modelo: 2016, Marca: RENAULT, Color: ROJO FUEGO, Línea: SANDERO; Matricula: Secretaria de Transito de Bogotá.** de propiedad de la parte demandada, con prenda a favor de CARROFACIL S.A.S., Librese oficio a la oficina de tránsito respectiva, haciendo la aclaración que se está ejecutando la prenda que tiene mi mandante sobre este automotor y en el evento de llegar a existir un embargo anterior deberá ser desplazado y/o cancelado conforme a lo ordenado en el artículo 468 Numeral 6 del C.P.C.-
2. El embargo y retención de la quinta parte del sueldo, comisiones, y de cualquier otra suma de dinero, que excedan el salario mínimo mensual legal vigente y que por cualquier concepto pueda llegar a recibir el demandado **MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.448.141. en **CONSTRUCTORA OPALOS S.A.S.**, ubicada en la Calle 44 D No. 45 – 86 Interior 5 Apto 501 de la ciudad de Bogotá. Librese oficio al pagador de esa entidad.
3. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer el demandado **MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 93.448.141**, en cualquier cuenta bancaria, corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los Bancos: Bogotá, Citibank, de Colombia, De crédito, BBVA, Davivienda, Popular, Occidente, Av Villas, HSBC, Caja Social, Colmena y Colpatría. Librese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de Cédula de Ciudadanía, embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar .-

La denuncia de Bienes la hago bajo la gravedad de Juramento y me reservo el Derecho a seguir denunciando bienes de ser necesario.-

DERECHO

Cito el Artículo 599 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y pertinentes que sean aplicables.-

Respetuosamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

20 SEP 2016

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00730 00

Cumplidas las condiciones del artículo 599 del C.P.C. el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECRETAR el **EMBARGO** preventivo del vehículo automotor de placas **IMK-373** de propiedad de la parte ejecutada. Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su aprehensión y secuestro.

2. DECRETAR el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** del excedente de la quinta parte del salario que devengue el demandado al servicio de la CONSTRUCTORA OPALOS SAS. Límitese la medida a la suma de \$ 42.300.000,00. M/cte.

Oficiese a la citada entidad haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

3. DECRETESE el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que a cualquier título (cuentas corrientes, Cdts etc. Cuando se trate de cuentas de ahorros **que superen el límite de inembargabilidad**) y posea la parte demandada, mediante oficio direccionado a las entidades bancarias y demás corporaciones financieras señaladas en el escrito de visto a folio 1 de escrito demandatorio. Límitese la medida a la suma de \$ 38.200.000,00 M/cte.

Oficiese a las citadas entidades haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

(2)JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	75
Fijado en la Secretaría a las 8	a.m.
hoy	20 SEP 2016
La Secretaria,	
GINA NORBELY CERON QUIROGA	



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No 2173
28 de SEPTIEMBRE de 2016

Señor:
Director
TRANSITO Y TRANSPORTE
ACTUAL SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO SINGULAR. No. 2016-00730
de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS NIT
9005714820 contra MARCO AURELIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 93448141

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo
dispuesto en auto de fecha 20 de SEPTIEMBRE DE 2016, se decretó el
embargo del vehículo de placas IMK-373 denunciado como de propiedad del
demandado.

Se le advierte a dicha entidad que una vez
efectuado el registro, deberá remitir copia del certificado de tradición de vehículo
con la constancia de registro respectivo.

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

06-10-2016
Guillermo Avila
C.C 1618419759
Autorizado Actora

C/



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CODIGO 110012041034
CARRERA 10 N° 14*-33 PISO 10

OFICIO No.2103
28 de SEPTIEMBRE DE 2016

Señores
CONSTRUCTORA OPALOS SAS
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO RAD. No. 2016-00730 de
CARROFACIL DE COLOMBIA SAS NIT
9005714820 contra MARCO AURELIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 93448141

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 20 de SEPTIEMBRE de 2016, se ordenó oficiarle con el fin de hacerle saber que se decretó el embargo de la quinta parte del salario que devengue el demandado.

Se le hace saber del mismo modo que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, limitando la medida a la suma de \$42.300.000.00 M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

06-10-2016
Guillermo Avila
C.C. 1018.419759
Autorizado Parte
Actora

5

SEÑOR

JUEZ CIVILES MUNICIPALES, JUEZ CIVILES DEL CIRCUITO Y JUEZ DE
PEQUENAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.

REF: AUTORIZACION

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la carrera 69 N° 25 B - 44 oficina 501 de Bogotá, identificado con la C.C. N° 79.949.957, Abogado en ejercicio con T. P. N° 183.295 del C. S. de la J., a Uds. formalmente manifiesto que autorizo a el señor **GUILLERMO ANTONIO AVILA MEDINA**, identificado con la C.C. N° 1.018.419.759 de Bogotá, como mi dependiente Judicial

El citado queda debidamente facultado para ver expedientes, pedir información, retirar oficios, despachos comisorios, edictos títulos, entregar memoriales y demás documentos que como apoderado de parte debo y puedo allegar y todos aquellos documentos que legalmente pueden ser entregados al mismo, en todos los procesos en los cuales actúo como apoderado de Carrofacil de Colombia S.A.S.

Atentamente:

ESCANEAR

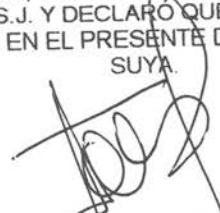


JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C. C. No. 79.949.957
T. P. No. 183.295 C.S.J.

NOTARIA
73 BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION
martes, 12 de enero de 2016 a las 11:42:30 a.m.

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUÉ PRESENTADO PERSONALMENTE POR JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 79.949.957, Y TARJETA PROFESIONAL No. 183295 C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA.


CC N° 79.949.957
JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
VICTOR BENJAMIN GIL
12 de enero de 2016
a 04:59:03 PM
ps 5d8ba0

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6814273

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2016

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34

55582 '16-NOV-3 9:42

FG-2F1

JUZG 34 CIVIL MPAL

CRA 10 # 14-33 P 10

BOGOTÁ

Doctor(a) GINA NORBELLY CERON QUIROGA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 201600730

Demandante: CARROFACIL DE COLOMBIA SAS

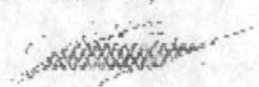
Demandado: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Oficio: 2173 del 28 de septiembre del 2016 radicado el 13 de octubre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas IMK373, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: MARCO UARELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ desde 31/10/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

Av. Calle 13 No. 37-435
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info Linea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

Con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Consorcio de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

C1015998639



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT510039357

El vehículo de placas IMK373 tiene las siguientes características:

Placa:	IMK373	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	A812UB73494
Chasis:	9FB5SREB4GM110862	Línea:	SANDERO AUTHENTIQUE
VIN:	9FB5SREB4GM110862	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000210632 del 21/10/2015, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2173 del 28-09-2016, Radicado en SDM el 13-10-2016 Nro de expediente 201600730, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 CRA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS en contra de MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CARROFACIL DE COLOMBIA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PERCA: IMK373

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 2 de 2



REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT510039357

Dado en Bogotá, 24 de enero de 2017 a las 13:04:51

A solicitud de: JHOGET NICOLAS OROZCO HERRERA con C.C. C1016007254 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

9

h

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.-
Ciudad

Ref: **Ejecutivo No: 2016 - 730**
Dte: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**
Ddo: **MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

ASUNTO: LIBRAR ORDEN DE CAPTURA SOBRE AUTOMOTOR

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva **LIBRAR ORDEN DE CAPTURA**, previo al secuestro del vehículo identificado con la Placa **IMK - 373** de propiedad de la parte demandada.

Lo anterior, debido a que dicho automotor aparece embargado por su despacho, tal y como podrá comprobarse con el certificado de libertad y tradición que para los efectos pertinentes adjunto.-

Ruego a usted acceder a mis peticiones en aras de darle cumplimiento al fin de las medidas cautelares.

Del Señor Juez, atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957 de Bogotá.
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2016-0730

Al Despacho de la señora Juez hoy 3 de febrero de 2017, con la anterior solicitud de medidas cautelares.


GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
SECRETARIA1

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

6 FEB. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00730 00

Vista la solicitud de la precedencia, se ordena la **APREHENSION** del vehículo automotor detallado a fol. 7-8 del C-2, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.

Por secretaria, elabórese oficio dirigido a la **SIJIN**, haciendo claridad que una vez efectuada la aprehensión, deberá dejar el vehículo en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura de la Seccional Bogotá.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(1)JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	(10)
Fijado en la Secretaria a las	8 a.m.
hoy	7 FEB. 2017
La Secretaria,	
GINA NORBELY CERÓN QUIROGA	



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Carrera 10 N° 14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No. 0238
13 DE MARZO DE 2017

Señores
SIJIN
Sección Automotores
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.
2016-0730 de CARROFACIL DE COLOMBIA
SAS NIT 9005714820 contra MARCO
AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C
93448141

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 06 de FEBRERO de 2017, se decretó la APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas IMK-373 denunciado como de propiedad del demandado, sírvase proceder de conformidad -

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

Recibi
Jessica Bonandis.
cc 1023913785 Bto
27-3-17.

INVENTARIO DE VEHICULO

14K-323

El/la Bogotá nació el 11.00 a los 14 días del mes de 06 del año 2012

13

REARER
BORDERIO
2016
1050
PARTICULAR

7 DE MOTOR 14812083349V
 8 DE CILINDROS 6 9F355RCB4GH110862
 EQUIPAMIENTO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 103

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

El presente contrato tiene como objeto la cesión de uso de un vehículo a motor, de marca y modelo a determinar, a cargo de la sociedad de la cual es propietario el Sr. [Nombre], a favor de la persona que suscriba el presente contrato, en las siguientes condiciones:

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BUMPER	1	R	CABLE TRACERAS	1	—	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	R	VIRAJES	4	R	REPUESTO	1	—
PERMANENTE	1	R	TAPA BAJA	1	R	RINES	2	R
SACLOS	2	R	EMULSIONES	3	R	CORPAS	12	R
—	1	R	—	—	R	MANIJAS	1	R
—	1	R	—	—	R	COCUYOS LATERALES	1	—

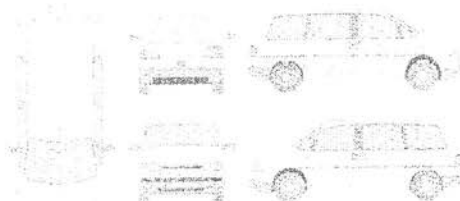
INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
CAJON	1	1	CAJON	1	1	CRUCETA	1	1
CAJON	1	1	CAJON	1	1	CAJON	1	1
CAJON	1	1	CAJON	1	1	EQUIPO DE CARRETERA	1	1
CAJON	1	1	CAJON	1	1	EQUIPO	1	1
CAJON	1	1	CAJON	1	1	BATERIA	1	1
CAJON	1	1	CAJON	1	1	ALARMA	1	1
CAJON	1	1	CAJON	1	1	PARALANTEO	1	1

65-15309-2

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

ESPOSIZIONE AL CONTINUA



[Faint, mostly illegible handwritten notes at the bottom of the page]

DATE DE LA SOUSCRIPTION

[illegible]

PROPIETARIO, POSEEDOR

CONDUCTOR
RE HINDO LUIS LAMARCA
93145511 de
CON 32994384US SR
ONG 329945510

**ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO**



PRINCIPAL S.A.S.

Señor

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2016-730
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en el **KM. 2 VÍA FUNZA-SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL ARGELIA** desde EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: IMK-373
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT
LINEA: SANDERO
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: ROJO
MODELO: 2016
MOTOR: A812UB73494
CHASIS: 9FB55REBU6M110862

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,

MARTHA MORALES
ADMINISTRADORA

////
Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

1 H K - 3 2 3

BOGOTA

11.00

14

06

2012

GENERA	RENTAL	N° DE MOTOR	AB120373494
TIPO	CONDICION	N° DE CHASIS/RENE	9F055R08BUGHUC062
ANIO	2010	DOCUMENTO	SIN [X] INDIC [] CUALES? <u>TRAJETA</u>
COLOR	ROJO	KILOMETRAJE	
ESPES	PRIVADA	LLAVES	SIN [X] NO [] CUANTAS? <u>1</u>

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

INVENTARIO EXTERNO:							
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD
BOMPER	1	2	EXTERNA	1	2	LLANTAS	4
ANTENA	1	2	VIDRIOS	4	2	REPUESTO	1
REVISOR	1	2	TAPA BARRIL	1	2	RINES	4
PARABRISAS	1	2	EMBLEMA	1	2	COPAS	1
ESPES	1	2	ESPES	1	2	MANILLAS	1
LLANTAS	1	2	TAPA CASOLINA	1	2	COCUYOS LATERALES	1

INVENTARIO INTERNO:							
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD
ENCENDIDO	1	2	ENCENDIDO	1	2	CRUCETA	1
COMUNICACION	1	2	REPTER	1	2	GATO	1
REPTER	1	2	REPTER	1	2	EQUIPO DE CARRETERA	1
MANILLAS	1	2	MANILLAS	1	2	EXTINTOR	1
REPTER	1	2	REPTER	1	2	BATERIA	1
REPTER	1	2	REPTER	1	2	ALARMA	1
REPTER	1	2	REPTER	1	2	PITO	1

OBSERVACIONES:	GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:
<u>Rayones en carrotero</u>	

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTREGA: 31/01/2012 DE: 13/02/2012

RENTA: 2010-0130

RENTA: Carro Red

RENTA: Carro Red

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE: Francisco Rodriguez

CC No: 93448141

DIRECCION: Carretera 3000 S 30

TELÉFONO (S): 3219845540

FIRMA QUE: CC

FIRMA: CC

OPINION: Carro Red

OPINION: Carro Red

OPINION: Carro Red

OPINION: Carro Red

OPINION: Carro Red

OPINION: Carro Red

16

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor
JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad

2 Folios 

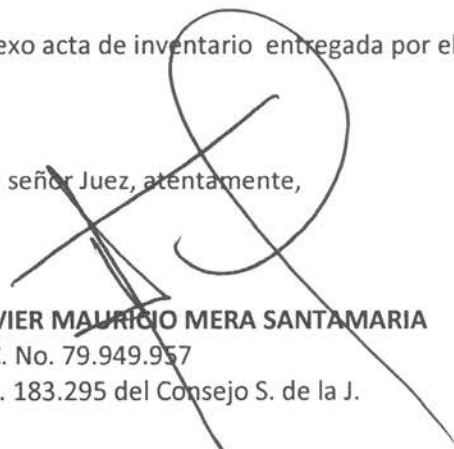
REF: EJECUTIVO N°: 2016 – 730
DTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DDO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia e identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su despacho con el ánimo de solicitar el **SECUESTRO DEL VEHICULO IDENTIFICADO CON PLACAS IMK - 373** el cual se encuentra capturado desde el pasado 14 de Junio de 2017 y se localiza en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en el parque industrial la Argelia, Lote 6 Manzana B / dirección calle 6 # 3 A – 50 en el municipio de Funza Cundinamarca.

Como petición especial solicito al señor juez de conformidad a lo consagrado en el Art. 595 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso, se sirva fijar caución para que se entregue en depósito el automotor al acreedor prendario.

Anexo acta de inventario entregada por el parqueadero La Principal.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2016-0730

Al Despacho de la señora Juez hoy 19 de julio de 2017, con la anterior solicitud de medidas cautelares.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
SECRETARIA

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT.- Con cubierta común.

2. Ordénese la protocolización de la Escritura Pública de compraventa en la oficina de instrumentos públicos correspondientes.
3. Ordenar a la sociedad **PROYECTOS DE COLOMBIA - PRODECOL S.A.**, representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO OLARTE GARCÍA** a pagar a favor del demandante las costas del proceso.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 inciso 2 del Código General del Proceso, decretar el embargo previo sobre el bien inmueble objeto de la Escritura Pública solicitada, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1900652.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1495, 1502, 1610 del Código Civil; Ley 640 de 2001, artículos 28, 82, 89, 422, 423, 434, 436 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales, las siguientes:

1. Poder legalmente otorgado por el señor CAMPO ELÍAS PÁEZ RODRÍGUEZ.
2. Acta de Conciliación de fecha 12 de enero de 2016, con constancia de que es primera copia y presta mérito ejecutivo, expedida por la Superintendencia de Sociedades.
3. Acta de Testimonio Especial No. 00039 de fecha 15 de julio de 2016, donde consta la asistencia de mi cliente a través de apoderado judicial, a la fecha y hora señalada para la firma de la escritura pública pactada.
4. Minuta de Escritura Pública de Compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en carrera 18 No. 84 – 11, consultorio

18

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C.

26 JUL. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00730 00

De acuerdo con el memorial que antecede, y como fue embargado el rodante con placas IMK 373 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad, de conformidad al inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ. -

cpml

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	96 de
hoy 27 JUL 2017	
La Secretaria,	
GINA NORBELY CERON QUIROGA	

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 201
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
ALCALDIA LOCAL
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-00730 de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS contra MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas IMK-373 de propiedad del demandado.

Téngase en cuenta que como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta.-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA quien se identifica con la C.C. No 7949957 Y TP 183.295 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 12 de SEPTIEMBRE DE 2017.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

✓

Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Ciudad

Ref: **EJECUTIVO No: 2016-730**
Dte: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**
Ddo: **MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 79.949.957, Abogado en ejercicio con la T.P. N° 183.295 del C.S. de la J. Actuando como apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se pronuncie respecto del inciso segundo del memorial radicado el **11 de julio del presente año**, esto es con relación a que se sirva fijar caución de acuerdo al Art. 595 numeral 6 inciso 2 del C.G.P.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA

C.C. No. 79.949.957

T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.

JUZG 34 CIVIL MPAL

MAVIR
64004 17-AUG-31 15:43

1

INFORME SECRETARIAL.

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA FECHA PASA AL DESPACHO LA ANTERIOR DEMANDA CON ESCRITO QUE ANTECEDE ENTRA A FIN DE PROVEER.

GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA

22

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

27 SET. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00730 00

Por ser procedente lo solicitado en el memorial obrante a folio 16 del cuaderno cautelar, y satisfechas las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 595 del C.G.P. el Juzgado **RESUELVE:**

1.- la parte demandante conforme a lo reglado la disposición legal enunciada, deberá prestar caución por la suma de \$8.800.000 M/cte.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	102
Fijado en la Secretaria a las 8	a.m.
hoy	28 SET. 2017
La Secretaria,	
	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD SUC 15	PUNTO DE VENTA YARINELA MARTINEZ HERNADEZ - SOAT	NO. PÓLIZA 15-41-101015376	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 10 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 11 10 2017 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	--	-------------------------------	------------	-------------------------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.571.482-0
DIRECCIÓN	CR 69 NRO. 25 B - 44 OFI 501 ED WORD BUSINESS PORT	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
ASEGURADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TELÉFONO	7450348

APODERADO

APODERADO	MERA SANTAMARIA, JAVIER MAURICIO	IDENTIFICACIÓN	CC: 79.949.957
DIRECCIÓN	CRA. 69 NO. 25B-44 OF. 501	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
		TELÉFONO	7450348

PROCESO

DEMANDANTE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	DEMANDADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CAUCIÓN ORDENADA POR	EL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
		NUMERO DE RADICADO	2016-730

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P, GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO \$ *****8,800,000.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
---	---

VALOR PRIMA \$ *****352,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,500.00	VALOR IVA \$ *****67,355.00	TOTAL A PAGAR \$ *****421,855.00
-----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

NOMBRE YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	INTERMEDIARIO CLAVE 61358	%PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO
---------------------------------------	---------------------------------	------------------	-------------------------------------	--------	-----------------

PLAN DE PAGO CONTADO

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA
PAGO:
1100260749535-6

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CPA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF061358A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01

KAMIREZ [n resores [rda, PRX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD SUC 15	PUNTO DE VENTA YARINELA MARTINEZ HERNADEZ - SOAT	NO PÓLIZA 15-41-101015376	ANEXO 1	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 11 10 2017 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	--	------------------------------	------------	--	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.					IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.571.482-0
DIRECCIÓN	CR 69 NRO. 25 B - 44 OFI 501 ED WORD BUSINESS PORT			CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7450348
ASEGURADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 93.448.141						

APODERADO

APODERADO	MERA SANTAMARIA, JAVIER MAURICIO					IDENTIFICACIÓN	CC: 79.949.957
DIRECCIÓN	CRA. 69 NO. 25B-44 OF. 501			CIUDAD	BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	7450348

PROCESO

DEMANDANTE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.			DEMANDADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 93.448.141		
CAUCIÓN ORDENADA POR:	EL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
					NUMERO DE RADICADO	2016-730	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P, GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN
TEXTO DE LA POLIZA

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE EL DEMANDADO ES: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 93.448.141 LOS DEMAS DATOS SIGUEN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO \$ *****8,800,000.00
VALOR ASEGURADO EN LETRAS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

VALOR PRIMA	\$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN	\$ *****0.00	VALOR IVA	\$ *****0.00	TOTAL A PAGAR	\$ *****0.00
NOMBRE	INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ		61358	100.00				

PLAN DE PAGO CONTADO



15-41-101015376

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

COPIA COMPAÑIA

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 1° NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF061358A

27

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

66270 17-NOV- 7 16:02

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO 2016 - 730
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUZG 34 CIVIL MPAL

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio y actuando en calidad de Apoderado de la sociedad demandante **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, debidamente reconocido en autos, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho póliza de Seguros del Estado N° 15-41—101015376 y su respectiva aclaración con fecha de expedición del Once (11) y Veintitrés (23) de Octubre de 2017, respectivamente, toda vez que se omitió la Cédula del aquí demandado, dando estricto cumplimiento al auto calendarado del Veintisiete (27) de Septiembre de 2017, por el cual ordena constituir caución.

Lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 595 numeral 6 del Código General de Proceso, y así garantizar la conservación e integridad del vehículo de placas IMK - 373.

Del Señor Juez.

Cordialmente.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. 79.949.957 de Bogotá.
T.P. 183.295 del C. S. de la J.

25

14 NOV. 2017 JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

_____ Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- ☒ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☐ Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI _____ NO _____
- ☐ Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- ☐ Con Póliza judicial.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si _____ no _____.
- ☐ Escrito de subsanación presentada en término: si _____ no _____. Anexos _____
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI _____ NO _____
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios _____
- ☐ _____
- ☐ _____

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

~ 4 DIC. 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00730 00

Se acepta la caución prestada por la parte ejecutante.

Con fundamento en lo previsto en el numeral 6° art. 595 del C.G.P., se ordena la entrega del vehículo de placas **IMK373** al demandante, a título de depósito gratuito.

Para tal fin, elabórese nuevo despacho comisorio, indicando que la entrega del bien deberá efectuarse a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto anterior es notificado en estado No <u>130</u>	
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy <u>5 DIC. 2017</u>	
El secretario,	
 CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	

Sg

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 201
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL

ALCALDIA LOCAL

ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO RAD. No. 11001400303420160073000 de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS NIT 9005714820 contra MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 93448141 se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas IMK-373 de propiedad del demandado.

Con fundamento en lo previsto en el numeral 6 art 595 del C G P, se ordena la entrega del vehículo de placas IMK373 al demandante a título de depósito gratuito.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA quien se identifica con la C.C. No 7949957 Y TP 183.295 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 12 de DICIEMBRE DE 2017.

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

Recabi
Jessica Benavides
cc 1023913785 Bk
(18-12-17)



LA PRINCIPAL S.A.S.

Señor:

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SL
24/2/7

JUZG 34 CIVIL MPAL

REF: 2016-0730

DTE: CARROFACIL COLOMBIA

DDO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ

68852 *18-FEB-15 15:59

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **IMK373**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 0.7 Km Vía Bogotá - Mosquera.

SEGUNDO: a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

TERCERO: del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO ARANZA
C.C. 1026.555.832



LINA MOSQUERA MORELO
C.C. 1039.089.676

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

21 de mayo de 2016

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00730 00

La anterior comunicación proveniente de la sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S., obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior es notificado en estado No <u>21</u>
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.
hoy <u>21 de mayo de 2016</u>
El secretario,
 CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Sg

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	1100140030-342016 0073000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 CD. CD SIN INFORMACIÓN.
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 48.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

cg

DESAJ18 - CS - 8293

Bogotá, D.C., Septiembre 10 de 2018

Señores
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

SEP 12 18 AM 9:48 000515

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 201

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

7000 7200

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 18 folios

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No GP 059 -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Placa. 1HK 373

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) vehículo ubicado(s) en la dirección Cra 52 # 78-31 Fecha: 04/09/18
REF: DESPACHO COMISORIO No. 201 Proveniente del Juzgado treinta y cuatro (34) Qnt Municipal dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2016-00730 de Carrofacil del Colombia SAS contra Harro Aurelio Rodriguez Rodriguez
Radicado actual 2018-00889

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Fernando Cordero Campos	Abogado Sustituto Demandante	80755.979.	228 677	Cra 69 # 25 B-4A	310.293 4451	
ABC Jurídicas SAS	Secuestre.	79 800 492	—	Calle 12C # 7-33 of 502	320857462	
Miguel A. Trujillo	R.L. Principal	79'567.024	—	Cra. 52 # 78-31	3124178607	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐
Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha _____
Fija aviso: SI ☐ NO ☒
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: 9.540.000
Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

57

DESAJ18 - CS - 8293

Bogotá, D.C., Septiembre 10 de 2018

Señores
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 201

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 18 folios

8 folios

ABS. Jm.

Sec. de...
- C...
- C...

DESPECHO COMISORIO NÚMERO 201
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL

ALCALDIA LOCAL

ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO RAD. No. 11001400303420160073000 de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS NIT 9005714820 contra MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 93448141 se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas IMK-373 de propiedad del demandado.

Con fundamento en lo previsto en el numeral 6 art 595 del C G P, se ordena la entrega del vehículo de placas IMK373 al demandante a título de depósito gratuito.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA quien se identifica con la C.C. No 7949957 Y TP 183.295 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 12 de DICIEMBRE DE 2017.

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

Alcaldía Local de Engativa

R No. 2017-601-030653-2

2017-12-26 12:27 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

- 4 DIC. 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00730 00

Se acepta la caución prestada por la parte ejecutante.

Con fundamento en lo previsto en el numeral 6° art. 595 del C.G.P., se ordena la entrega del vehículo de placas **IMK373** al demandante, a título de depósito gratuito.

Para tal fin, elabórese nuevo despacho comisorio, indicando que la entrega del bien deberá efectuarse a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto anterior es notificado en estado No <u>130</u>	
Fijado en la	Secretaría a las 8 a.m.
hoy <u>5 DIC 2017</u>	
El secretario,	
	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	

Sg

CS

1

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C.

26 JUL. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00730 00

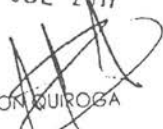
De acuerdo con el memorial que antecede, y como fue embargado el rodante con placas IMK 373 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad, de conformidad al inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ. -

cmi

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No <u>76</u> de
hoy <u>27 JUL 2017</u>
La Secretaria,
 GINA NORBELY CERÓN QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

- 6 FEB. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00730 00

Vista la solicitud de la precedencia, se ordena la **APREHENSION** del vehículo automotor detallado a fol. 7-8 del C-2, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.

por secretaria, elabórese oficio dirigido a la **SIJIN**, haciendo claridad que una vez efectuada la aprehensión, deberá dejar el vehículo en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura de la Seccional Bogotá.

NOTIFIQUESE,

Maria Isabella Cordoba Paez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

(1)JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	10
Fijado en la Secretaria a las	8 a.m.
hoy	- 7 FEB. 2017
La Secretaria,	<i>Gina Norbely Ceron Quiroga</i>
GINA NORBELY CERON QUIROGA	

SS

9

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO.

PRINCIPAL S.A.S.

Señor

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2016-730
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en el KM. 2 VÍA FUNZA-SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL ARGELIA desde EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: IMK-373
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT
LINEA: SANDERO
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: ROJO
MODELO: 2016
MOTOR: A812UB73494
CHASIS: 9FB55REBU6M110862

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,

Martha Morales E.

MARTHA MORALES
ADMINISTRADORA

////
Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

95

4



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

1 H K - 3 2 3

Bogotá

11:00

14

06 del mes de

2017

RENDA
SANDRO
2016
ROJO
PANTALLA

DE MARCA AB120373494
DE MARCA 9F055R030GH110062
DOCUMENTO: SI ☒ NO ☐ CUALES? TARJETA
KILOMETRAJE
CLAVES: SI ☒ NO ☐ CUANTAS? 1

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
PUERTAS	1	R	EXTRADOTAS	1	R	LLANTAS	4	R
AMER	1	R	VIERROS	1	R	REPUESTO	1	R
OTRO	1	R	TAJAS	1	R	RINES	1	R
PARTE	1	R	EMPLEAS	1	R	COPIAS	1	R
LETRAS	1	R	ESPEJOS	1	R	MANUAL	1	R
LETRAS	1	R	TAPA GASOLINA	1	R	COCHUYOS LATERALES	1	R

INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
PUERTAS	1	R	ENGEL BARRILLO	1	R	CRUCETA	1	R
AMER	1	R	PAPELES	1	R	GATO	1	R
OTRO	1	R	TAJAS	1	R	EQUIPO DE CARRETERA	1	R
PARTE	1	R	MANUAL	1	R	EXTINTOR	1	R
LETRAS	1	R	RADIO	1	R	BATERIA	1	R
LETRAS	1	R	ESPEJOS	1	R	ALARMA	1	R
LETRAS	1	R	PARANTES	1	R	PITO	1	R

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

Rayones en carro



DATOS DE LA SOLICITUD

ALZADO 34 CH Bogotá
PROCESO 2016-0730 DE 13 MARZO 2017
DEMANDA Carro Rojo
DEMANDADO Hugo Alberto Rodríguez Rodríguez

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Hugo Alberto Rodríguez
CC No. 93449141 de
DIRECCION Calle 34 Bogotá
TELÉFONO (S) 3209845500

FIRMA QUEM RECIBE

FIRMA:

CC

CALLE 146 No. 75 N. 13 Las Faldas BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. - Calle 146 No. 75 N. 13 Las Faldas BOGOTÁ D.C. - 07 Km vía Bogotá - Mosquera
TEL: 01 (57) 3344 1111 - 3344 1111 - 3344 1111 - 3344 1111

Se declara que el contenido de este inventario es fiel y veraz, y que no se encuentra en posesión de ningún otro objeto que no se encuentre inventariado.

26

5



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Página 1 de 2

**Nro. CT510039357**

El vehículo de placas IMK373 tiene las siguientes características:

Placa:	IMK373	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	A812UB73494
Chasis:	9FB5SREB4GM110862	Línea:	SANDERO AUTHENTIQUE
VIN:	9FB5SREB4GM110862	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000210632 del 21/10/2015, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2173 del 28-09-2016, Radicado en SDM el 13-10-2016 Nro de expediente 201600730, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 CRA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS en contra de MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CARROFACIL DE COLOMBIA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MARCO UARELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

6



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00 889
DESPACHO COMISORIO No. 201

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018.

Señálese el día **4 de Septiembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a Administraciones Pacheco SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- ☒ Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- ☒ Otro Cavación e Inventario del Parquero.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 52 Hoy 27/08/2018


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



60

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **66825**

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920180088900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **martes, 14 de agosto de 2018 3:15:05 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920180088900**

9

SEÑOR

JUEZ VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 2016-730
ASUNTO: SECUESTRO VEHICULO IMK - 373

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 183.295 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.949.957 de Bogotá, apoderado de **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, debidamente reconocido en autos, por medio del presente escrito me permito otorgar PODER al Dr. **FERNANDO GUTIERREZ CAMPOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.755.979 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 228.677 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del vehículo de Placa **IMK - 373**, **Marca: Renault**, **Modelo: 2016**, **Línea: Sanderó**, el cual se encuentra con gravamen prendario a favor de mi mandante, conforme al Despacho Comisorio N° 201 del Doce (12) de Diciembre de 2017, proferido por el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá.

Mi apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del Código General del Proceso, además, de las de transigir, recibir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar y reasumir el presente poder.

Del señor Juez,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del C. S. de la Judicatura

Acepto poder:

FERNANDO GUTIERREZ CAMPOS
CC. 80.755.979 de Bogotá.

T.P. 228.677 del C. S. de la Judicatura de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy: 04/09/18

Hora: 8:35dm

Quien Recibe: Rael

Folios:

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARÍA, QUIEN EXHIBIÓ LA CC .79.949957 DE Y TARJETA No. C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

jueves 30 de agosto de 2018
BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR FERNANDO GUTIERREZ CAMPOS, QUIEN EXHIBIÓ LA CC 80.755.979 DE Y TARJETA No. C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

jueves 30 de agosto de 2018
BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 1 de 2



REGISTRO NACIONAL DE TRÁFICO

Certificado de tradición**Nro. CT460079895**

El vehículo de placas IMK373 tiene las siguientes características:

Placa:	IMK373	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	A812UB73494
Chasis:	9FB5SREB4GM110862	Línea:	SANDERO AUTHENTIQUE
VIN:	9FB5SREB4GM110862	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000210632 con fecha de importación 21/10/2015, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2173 del 28-09-2016, Radicado en SDM el 13-10-2016 Nro de expediente 201600730, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 CRA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS en contra de MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CARROFACIL DE COLOMBIA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ACA: IMK373

REPUBLICA DE COLOMBIA



SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT460079895

63

Dado en Bogotá, 30 de agosto de 2018 a las 17:58:22

A solicitud de: NELSON SANCHEZ DIAZ con C.C. C79625304 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicio al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

12

DECLARACION DE VEHICULO

Placa

144-323

0.06 19 0.6 2017

2. 100
 3. 100
 4. 100
 5. 100
 6. 100

42120313494

7F0532C306H10E6S

104153 Thymus

X - JAMES I

CONTRA EL SERVICIO DE PARQUADERO

INVENTARIO EXTERNO:						
	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD
	R	LANCHAS	1	R	LANCHAS	1
	R	BOQUES	1	R	BOQUES	1
	R	PIÑES	1	R	PIÑES	1
	R	COMAS	1	R	COMAS	1
	R	LANCHAS	1	R	LANCHAS	1
	R	BOQUES LATERALES	1	R	BOQUES LATERALES	1

INVENTARIO INTERNO:						
	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD
	R	GRUETA	1	R	GRUETA	1
	R	BADO	1	R	BADO	1
	R	EQUIPO DE CARRETERA	1	R	EQUIPO DE CARRETERA	1
	R	ESTIMATOR	1	R	ESTIMATOR	1
	R	ALABRA	1	R	ALABRA	1
	R	ALABRA	1	R	ALABRA	1
	R	ALABRA	1	R	ALABRA	1

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:	

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

PAGOS EN COTIZACION

PROPIETARIO, POSEEDOR
O CONDUCTOR

NOMBRE Hugo Melio Rodriguez
C.C. No. 93448441 de
DIRECCION C.A.S.A 3820 S. 26
TELEFONO (SI) 32-9845500

[illegible]

ISSN

10

Inventory

6

FB

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

65

CIUDAD DE * BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD SUC 15	PUNTO DE VENTA YARINELA MARTINEZ HERNADEZ - SOAT	NO.PÓLIZA 15-41-101015376	ANEXO 1	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 11 10 2017 00:00
-----------------------------	-------------------	---------------	--	------------------------------	------------	--	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.				IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.571.482-0		
DIRECCIÓN	CR 69 NRO. 25 B - 44 OFI 501 ED WORD BUSINESS PORT			CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO	7450348
ASEGURADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 93.448.141							

APODERADO

APODERADO	MERA SANTAMARIA, JAVIER MAURICIO			IDENTIFICACIÓN	CC: 79.949.957		
DIRECCIÓN	CRA. 69 NO. 25B-44 OF. 501			CIUDAD	BOGOTA, D.C.		
				TELÉFONO	7450348		

PROCESO

DEMANDANTE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.			DEMANDADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 93.448.141		
CAUCIÓN ORDENADA POR:	EL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR		
				NUMERO DE RADICADO	2016-730		

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P, GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN
TEXTO DE LA POLIZA

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE EL DEMANDADO ES: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 93.448.141 LOS DEMAS DATOS SIGUEN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ *****8,800,000.00	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

VALOR PRIMA	\$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN	\$ *****0.00	VALOR IVA	\$ *****0.00	TOTAL A PAGAR	\$ *****0.00
NOMBRE	INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ		61358	100.00				

PLAN DE PAGO CONTADO

15-41-101015376

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

COPIA COMPAÑIA

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186917

DLF061358A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD SUC 15	PUNTO DE VENTA YARINELA MARTINEZ HERNADEZ - SOAT	NO.PÓLIZA 15-41-101015376	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 10 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 11 10 2017 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	--	------------------------------	------------	-------------------------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.				IDENTIFICACIÓN		NIT: 900.571.482-0	
DIRECCIÓN	CR 69 NRO. 25 B - 44 OFI 501 ED WORD BUSINESS PORT			CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO	7450348
ASEGURADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ							

APODERADO

APODERADO MERA SANTAMARIA, JAVIER MAURICIO				IDENTIFICACIÓN CC: 79.949.957	
DIRECCIÓN CRA. 69 NO. 25B-44 OF. 501		CIUDAD BOGOTA, D.C.		TELÉFONO 7450348	

PROCESO

DEMANDANTE	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.			DEMANDADO	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
CAUCIÓN ORDENADA POR:	EL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
					NUMERO DE RADICADO	2016-730	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P. GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS		
\$ *****8,800,000.00	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		
VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
\$ *****352,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****67,355.00	\$ *****421,855.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	61358	100.00	
PLAN DE PAGO	CONTADO		

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

15-41-101015376

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709999021167 (R020) 11002607495356 (3900) 000000421855 (96) 20181011

FIRMA TOMADOR VO AUTORIZADO

REFERENCIA
PAGO:
1100260749535-6

DLF061358A

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abcjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

7.

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

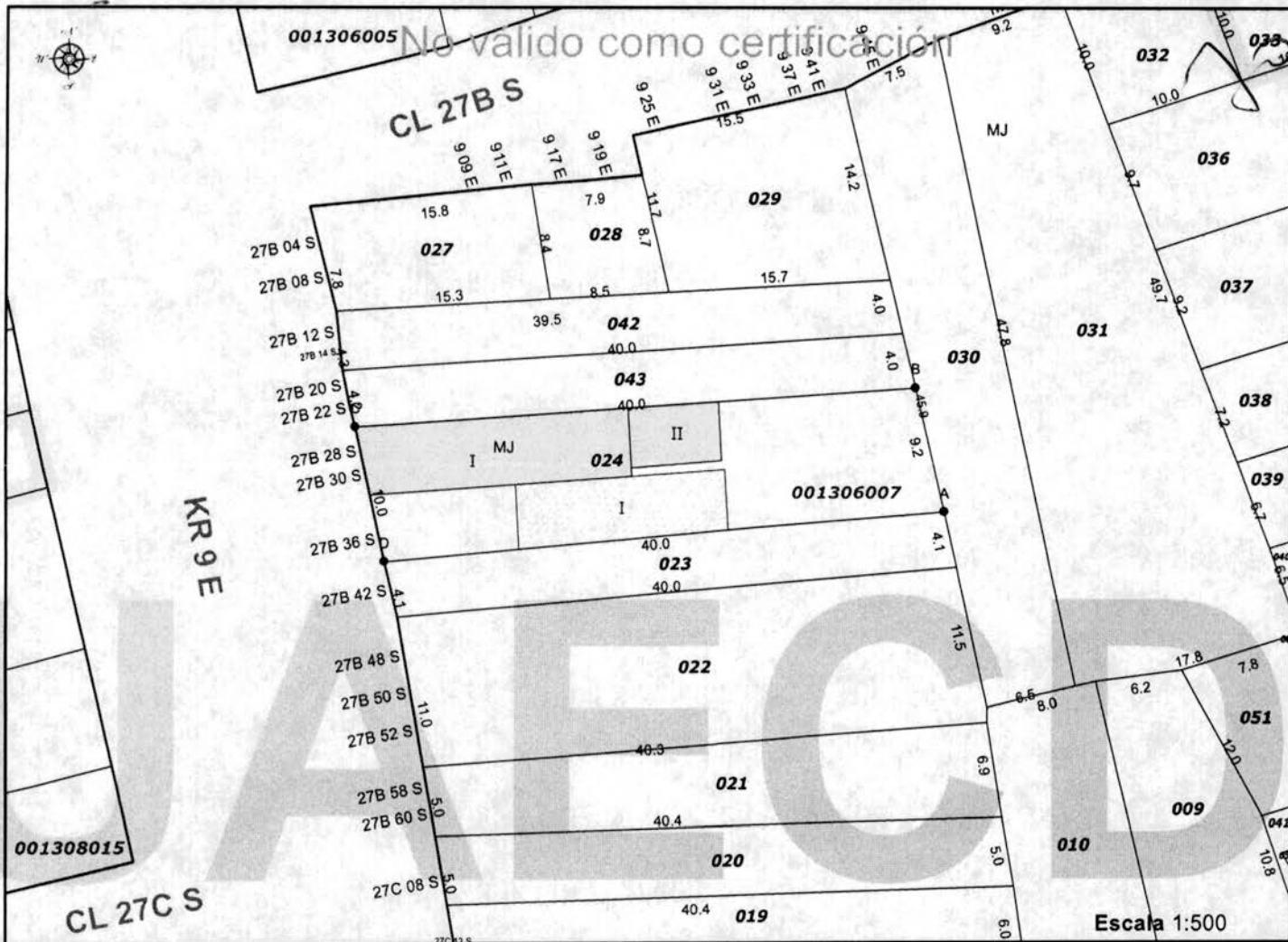
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda A.

PLANO DE LOTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IDENTIFICACIÓN Catastro	Fecha	03/09/2018	Vereda/Manzana	001306007
	Localidad	04		
	Barrio	SAN PEDRO		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	001306007024
Área de Terreno	378,2
Área construida	218,1

[illegible]

CONVENCIONES	
Manzanas	Construcciones
 Manzanas	 Construcción
Loteo	 Mejora
 NPH	 Cabida y Linderos
 PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92.334,8790 Falso norte: 109.320,9650
Longitud: -74,1466 Latitud: 4,8805



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Raca. 14K 373

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) vehículo ubicado(s) en la dirección Cra 52 # 78-31 Fecha: 04/09/18
REF: DESPACHO COMISORIO No. 201 Proveniente del Juzgado treinta y cuatro (34) Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2016-00730 de Carrofaal del Colombia SAS contra Harro Aurelio Rodriguez Rodriguez
Radicado actual 2018-00889

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Fernando Cortes Campos	Abogado Sustituto Demandante	80755.979.	228 677	Cra 69 # 253-4A	310.293 4451	
ABC Jurídicas SAS	Secuestro	79 800 492	—	Calle 12c # 7-33 of 802	320857462	
Miguel A. Torgillo	R.L. Principal	79567.024	—	Cra. 52 # 78-31	3124178607	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha _____

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: 9.541.000

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SUVs PEUGEOT

NUNCA LAS SUVs HABÍAN LLEGADO TAN LEJOS

peugeotcolombia.com.co



PEUGEOT 3008
DESDE \$ 99.990.000*

PEUGEOT 5008
DESDE: \$ 121.990.000*



DISEÑO INTERIOR i-Cockpit®

(VOLANTE COMPACTO DEPORTIVO, PANEL DE INSTRUMENTOS DIGITAL DE 12")

PARQUEO SEMI-AUTOMÁTICO EN LATERAL Y REVERSA



PEUGEOT

MOTION & EMOTION

*Precios correspondientes a las versiones Peugeot 3008 Active 1.6 Aut, Peugeot 5008 Allure Gasolina. Las políticas de garantía mencionadas aplican para los vehículos comercializados por Automotores Francia S.A.S. a partir del 15 de enero de 2018. Imágenes de referencia, para mayor información diríjase a Peugeotcolombia.com.co

NUEVAS VITRINAS. - BOGOTÁ: Autonal La Felicidad, Av. Boyacá No. 19 - 74. PBX (1) 259 1111. **Marcali** Cra 13 No. 34-76. PBX (1) 327 50 00. **Alsacia Av. 68** Calle 72A No. 67 - 70. PBX: (1) 307 20 25. **Alsacia Calle 127** - Calle 127 No. 19 - 56. PBX: (1) 307 20 25. **Alsacia C.C. Centro Mayor** Av. NQS con calle 38A Sur. Local 1-120. PBX: (1) 307 20 25. - **BARRANQUILLA:** Motoreste Cra 55 No 75-17 Barrio Alto prado PBX (5) 3770155 Cel: 320 3123010 - **BUCARAMANGA:** Motoreste Autopista Floridablanca 91- 55 Tel: (7) 636 01 60. - **CALI:** Calima Motor Calle 5 # 66 b - 16 Tel:(2) 4891111 Ext. 207 o 202. - **IBAGÜÉ:** Autovardi Carrera 8 sur # 71 -25. Av Mirolindo. Tel: 018000411919 Tel: (8) 2796060 - **MANIZALES:** Playa de ventas. Ceiba Motor Calle 33 B No. 20-03. **Ceiba Motor Nueva Sede** Carrera 31 # 98 A - 15. Lote la Matilda. Sector Puente la Libertad. Tel: 3235646572 - **MEDELLÍN:** Autolyon Cra. 50 No 32 - 72 Palacé PBX: (4) 322 33 11. - **PEREIRA:** Ceiba Motor Cra. 15 Calle 20 bis. Tel: (6) 317 1620. - **TUNJA:** Playa de ventas. Alsacia Calle 52 No. 5 - 125 segundo piso. - **VILLAVICENCIO:** Playa de ventas. Alsacia Anillo Vial Calle 2 No. 33 - 79 Cel: 318 517 9092. **PUNTOS DE SERVICIO.** www.peugeotcolombia.com.co/encuentra-una-vitrina

Línea de atención 01 8000 942 412 contactenos@peugeotcolombia.com.co

MITSUBISHI	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01
MITSUBISHI																		
MITSUBISHI WAGON 3.0											23.0	21.4	19.9	18.5	17.2	16.0	14.9	13.8
MONTERO HARD TOP 2.4						31.0	28.8	26.8	24.9	23.2	21.6	20.1	18.7	17.3	16.1	15.0	14.0	13.0
MONTERO HARD TOP 3.0						37.0	34.4	32.0	29.8	27.7	25.7	23.9	22.3	20.7	19.3	17.9	16.7	15.5
ADVANCER 4X4 DOB.																		14.5
TOYOTA	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01
LAND CRUISER FE.																		
PRADO GX 2.7 3P																15.5	14.4	16.0
PRADO 3P										29.0	27.0	25.1	23.3	21.7	20.2	18.8	17.4	16.0
PRADO VX 3.4 5P											36.0	33.5	31.1	29.0	26.9	25.0	23.0	21.0

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor:
JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

OCT 4'18AM 9:01 001159

REF:	EJECUTIVO N° 2016 - 730
DTE:	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DDA:	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, en mi condición de apoderado de la sociedad **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su despacho con el ánimo de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de Febrero de 2018, aportando el avalúo del vehículo automotor de placas IMK - 373, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado desde el pasado 04 de Septiembre de 2018, la anterior solicitud la hago de conformidad con las estipulaciones consagradas en el artículo 444 numeral 5 del Código General del Proceso.

AVALÚO

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	VALOR COMERCIAL
AUTOMOVIL	RENAULT	SANDERO	2016	\$19.000.000

Me permito aportar guía de valores emitida por la revista especializada MOTOR edición del 05 de Septiembre de 2018, en su página 48.

Teniendo en cuenta el anterior avalúo, solicito al señor juez se sirva fijar fecha para audiencia de remate del bien objeto de la medida ejecutada.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA

CC. N° 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.976.062

MANCERA BALLEEN

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. RH

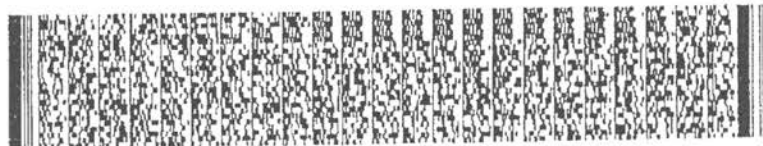
F

SEXO

23-SEP-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1505500-00121263-F-0051976062-20081104

0005241310A 2

1810004634

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CODIGO (CUENTA) 110012041034

cmplbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 N° 14*-33 PISO 10

CIRCULAR No.1141

29 DE MARZO DE 2019

Señor
Pagador
ETB SA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO RAD. No. 110014003034-
2016-00730-00 de CARROIFACIL DE
COLOMBIA SAS NIT 9005714820 contra
MARCO AURELIO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ C.C 93448141

Por medio del presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017, las sumas de dinero que se embarguen por cuenta del presente proceso judicial deben ser consignados y/o puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, quien avocará el conocimiento del proceso de la referencia.

Se le hace saber del mismo modo, que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal, con número de cuenta 110012041800, y, para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, limitando la medida a la suma de 42.300.000.00 M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

01 ABR. 2019
RAMA JUDICIAL

Carrera 7 No 20 – 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: Bogotá 110311
Conmutador: 242 2000

Bogotá, D.C. 25 de abril de 2019

Señor

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEON

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14-33 Piso 10

Bogotá

Al responder por favor cite
este número consecutivo
VPE/GSE 0251/2019
CESS 902
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
08711 26-ABR-'19 15:04
3339-30 18

REF: Ejecutivo No. 110014003034-2016-00730-00
De: CARROIFACIL DE COLOMBIA SAS NIT 9005714820
Contra: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 93.448.141

En atención a su oficio 1141 de fecha 29 de marzo de 2019, radicado y recibido en ETB el 24 de abril de 2019, relacionado con el proceso de la referencia, mediante el cual se comunica que *"de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017, las sumas de dinero que se embarguen por cuenta del presente proceso judicial deben ser consignados en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá."*

Atentamente le informo que, revisadas las bases de datos de la compañía el señor Marco Aurelio Rodríguez Rodríguez no tiene vínculo laboral con ETB SA ESP, por lo anterior no es posible cumplir con la aplicación de la medida cautelar decretada por su Despacho.

Cordialmente,

DORIS SANCHEZ GONZALEZ
Líder Equipo Funcional Gestión Pagaduría
Gerencia Servicios Financieros

Elaboró: Ana María Talero – Gerencia Servicios Financieros
Revisó: Doris Sánchez González – Gerencia Servicios Financieros

RECIBO 11010 0303 70

1-0-21 01-000-05 11500



En la fecha

Recebo De
Oficina De
JUZGADO

30 ABR 2019

Expediente al anterior
el articulo
por los fines
se remite al
Secretaria (a)



LA PRINCIPAL S.A.S.
SEÑOR 34 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA: 2016-0073000
DEMANDANTE: CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

16663 3-JUL-'19 15:45

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **IMK373**, por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega CARRERA 10 # 17 A-81 (FUNZA-CUNDINAMARCA).

SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.
Del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONO: 318 8564553

Al despacho del Señor (a) Juez Noy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

09 JUL 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO



18883 3-JUL-19 12:42

DE REC CIVIL Noy

76

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003009-2006 01413 00

Del avalúo dado al inmueble de la litis, se le corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (Art. 444 del C.G.P.).

El oficio proveniente de Almacenamiento de Vehículos por Embargo agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado **No. 125** fijado hoy 19
de **Julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

77 (18)
Letra

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.-

JUZGADO ORIGEN: TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

Ciudad

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58221 11-SEP-19 11:03

REF:	EJECUTIVO N°: 2016 - 730
DTE:	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DDO:	MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

7803-73-18
11/9/19

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, en mi condición de apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.571.482, debidamente reconocido en autos e identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito solicito de la manera más respetuosa, se sirva hacer la respectiva corrección del auto de fecha del Dieciocho (18) de Julio de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, a saber:

PRIMERO: Que en auto de referencia se registra que el número de radicado es 2006-01413, cuando lo correcto es, 2016-730, así mismo se enuncia que "Del avalúo dado al inmueble de la Litis, se le corre traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días Art. 444 del C.G.P. Negrilla Fuera de Texto.

Conforme a lo anterior es de aclarar que el bien objeto de Litis corresponde a un bien mueble, identificado con placas IMK - 373, como obra en el certificado de tradición que obra en el plenario, la anterior solicitud se hace con el fin de evitar cualquier incidencia y/o nulidad que afecte el normal desarrollo del proceso.

Por ultimo Señor Juez y teniendo en cuenta que en el proceso de referencia ya existen medidas cautelares materializadas y ya se llevó a cabo diligencia de secuestro el pasado Cuatro (04) de Septiembre de 2018, solicito se sirva fijar fecha de remate conforme a lo establecido en los artículos 448 y Subsiguientes del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. N° 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J

RECEIVED
SEP 11 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

78

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

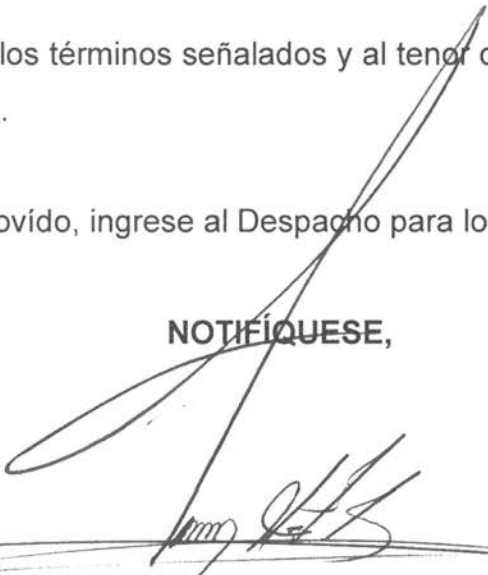
Radicación: 34-2016-00730

Revisado el expediente, el Despacho advierte que en auto del 18 de julio de 2019 se incurrió en yerro en el radicado del expediente, siendo el correcto el relacionado en este proveído; igualmente, se dijo que el traslado del avalúo era de un inmueble cuando en verdad se trata de un vehículo de placas IMK-373.

En consecuencia, en los términos señalados y al tenor del art.286 CGP, se corrige la aludida providencia.

Ejecutoriado este proveído, ingrese al Despacho para lo pertinente.

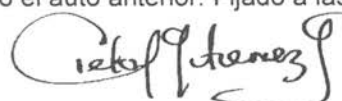
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **19 de septiembre de 2019**
Por anotación en estado N° **167** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

24

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de Origen (Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal De Bogotá D.C)

Ciudad

Ref: Ejecutivo No. 2016-730

Dte: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S

Ddo: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

83855 15-JAN-20 9:38

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa ruego a usted SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON PLACAS IMK-373, toda vez que se encuentran reunidos a cabalidad los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, para acceder de manera favorable con mi solicitud.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.
KSM

RECIBO GENERAL DE PAGOS

F 1
U 1412

163-5618

Observaciones
Al despacho del Señor (a) Juez(a)
El (a) Secretario (a)

10

20 ENE 2020

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
L. DESPACHO



C

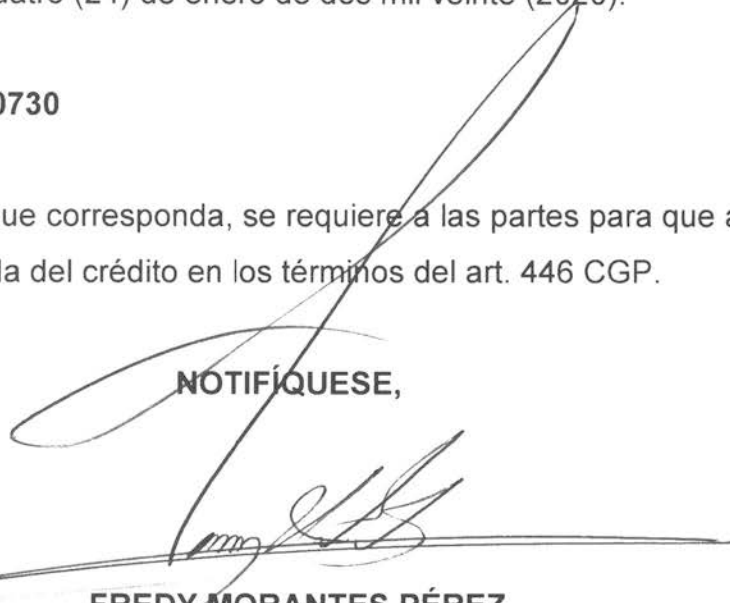
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2016-00730

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito en los términos del art. 446 CGP.

NOTIFIQUESE,

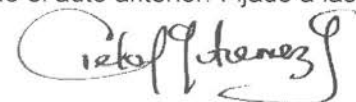


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 34-2016-730

Kimberly Alejandra Silva Matamoros <kasilvam@carrofacil.co>

Mie 25/11/2020 9:44 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buenos días.

Buenos días.

Cordial saludo.

Por medio del presente correo solicito amablemente a ustedes se dé el correspondiente trámite al memorial remitido vía correo electrónico el pasado cinco (05) de octubre del año en curso del **PROCESO EJECUTIVO No. -34-2016-730 DTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. DDO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en el cual se requiere se señale fecha de remate del vehículo identificado con placas **IMK-373**.

2016-730 DTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. DDO: MARCO AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en el cual se requiere se señale fecha de remate del vehículo identificado con placas **IMK-373**.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Kimberly Alejandra Silva Matamoros

(310) 4849495

(57-1) 7450348

kasilvam@grupoautofacil.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

ANULADO

Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario(a)

83814 27-NOV-20 11:19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2021

05

Al despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario(a)

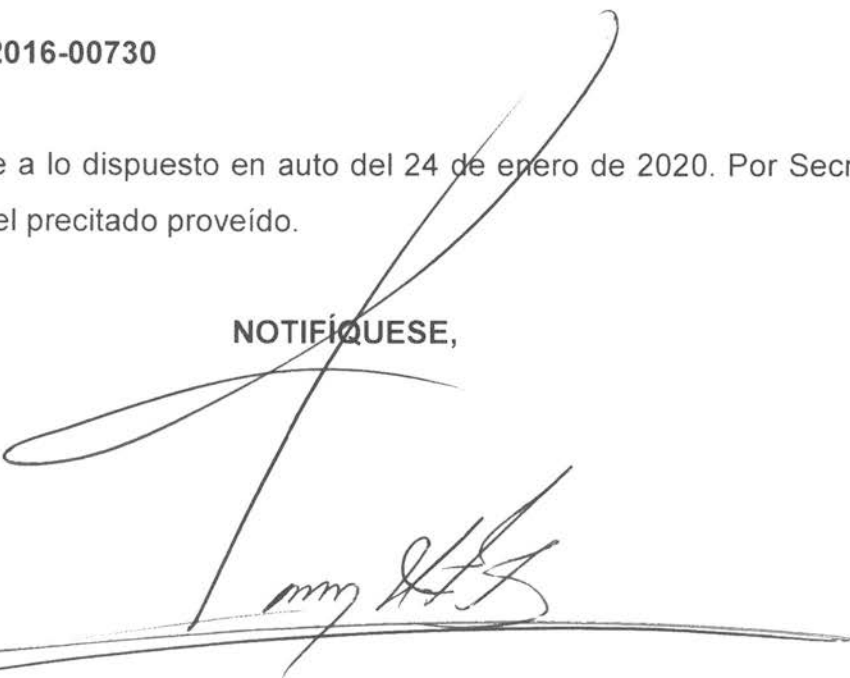
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2021

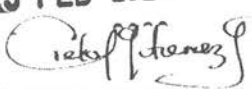
Referencia: 34-2016-00730

El libelista estése a lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2020. Por Secretaría remítase copia del precitado proveído.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 18 hoy
8 FEB 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

PROCESO 034-2016-0730

Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/02/2021 9:35

Para: Kimberly Alejandra Silva Matamoros <kasilvam@carrofacil.co>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

PROCESO 034-2016-0730.pdf;

Cordial saludo,

En atención al auto de fecha 08/02/2021, me permito adjuntar en formato PDF copia del auto de fecha 24/01/2020.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 30 JUL 2021

Referencia: 34-2016-00730

En atención al memorial visible a folio 79 c 2, se señala la hora de las 9:30 del día 21 del mes de Septiembre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

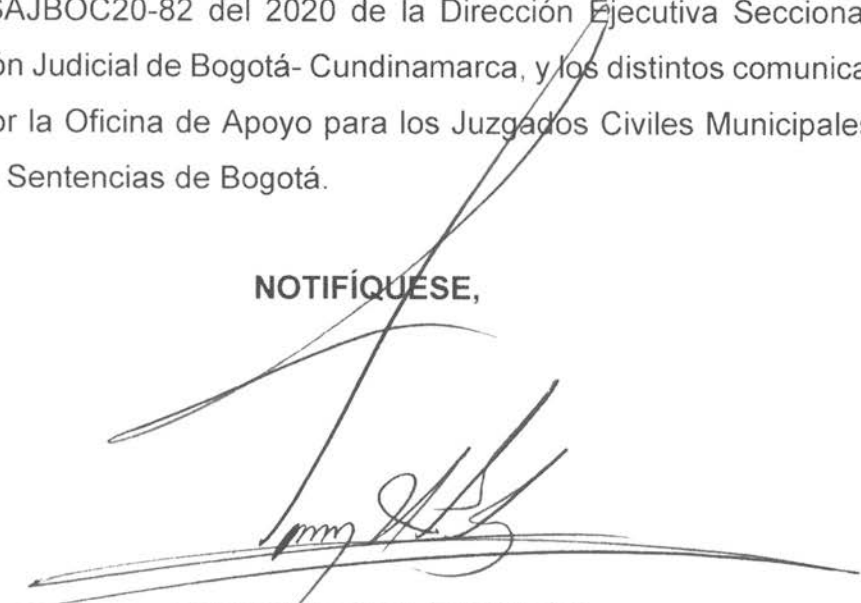
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ
-2-

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 78 hoy
02 AGO 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria